



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00081.4/2026

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 23/03/2026 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Solicito información de resultados académicos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía. En concreto, solicito información de la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU). Concretamente sobre la calificación en el Bloque obligatorio/Fase general.

Solicito esta información de todos los centros educativos de la Comunidad de Madrid que presenten alumnos a la EvAU. Solicito, de cada uno de esos centros educativos, estos datos:

-Nombre del centro educativo.

-Localidad del centro educativo.

-Número de alumnos presentados a la EvAU del curso 2024-2025.

-Nota media del Bloque obligatorio/Fase general de la EvAU del curso 2024-2025.

Importante: Solicito la nota media de TODOS los alumnos, no solo de los alumnos aptos.

Sería deseable que la información estuviera en formato reutilizable (excel o csv).”

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 1.a:

1. Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes

a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Universidades (ECU)



**Comunidad
de Madrid**

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a:

“Información de resultados académicos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía. En concreto, solicito información de la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU). Concretamente sobre la calificación en el Bloque obligatorio/Fase general.

Solicito esta información de todos los centros educativos de la Comunidad de Madrid que presenten alumnos a la EvAU. Solicito, de cada uno de esos centros educativos, estos datos:

-Nombre del centro educativo.

-Localidad del centro educativo.

-Número de alumnos presentados a la EvAU del curso 2024-2025.

-Nota media del Bloque obligatorio/Fase general de la EvAU del curso 2024-2025.

Importante: Solicito la nota media de TODOS los alumnos, no solo de los alumnos aptos.

Sería deseable que la información estuviera en formato reutilizable (excel o csv).”

Esta información se encuentra en curso de elaboración, siendo ésta una de las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES

Firmado digitalmente por: FERNÁNDEZ DE SEVILLA VELLÓN MARÍA DE LOS ANGELES

Fecha: 2026.03.27 10:15

María de los Ángeles Fernández de Sevilla Vellón